

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2021-0877**

Acorde a lo solicitado y como se observa que se registró de manera incorrecta el número del pagaré en el auto que libró mandamiento de pago, se hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el artículo 286 del CGP., por lo cual se dispone:

1.- CORREGIR la providencia del 14 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

*“Por 3.056,2289 UVR equivalentes a la suma de \$879.407,25 pesos, como capital representado en las cuotas vencidas de los meses de enero a julio de 2021, contenidas en el pagaré No. **79154554**, aportado como base de la ejecución (...)”*

2.- ENTERAR a la pasiva de lo decidido en este auto de manera conjunta con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>15</u>	Hoy <u>23-03-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	